



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 1149/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Luciana SAUER CÔAS BUSKE como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Claudia Maria COSTA NUNES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Un estudio sobre la constitución de la identidad profesional de los docentes del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología Farroupilha, Campus Santa Rosa", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Liliana COHEN, la Mg. Susana GIANNATTASIO y la Dra. Miriam CAPELARI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Carlos MAZZOLA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Un estudio sobre la constitución de la identidad profesional de los docentes del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología Farroupilha, Campus Santa Rosa” presentada por Luciana SAUER CÔAS BUSKE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Liliana COHEN, Mg. Susana GIANNATTASIO y Dra. Miriam CAPELARI.

Miembro Suplente: Dr. Carlos MAZZOLA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1649/2014

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior